



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 21. Año 108. 23 de octubre de 2025

DECRETO QUE OTORGA PODERES JUDICIALES

DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, DEL REINO DE ESPAÑA

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2025

Índice

DECRETO QUE OTORGA PODERES JUDICIALES.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL
HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE
GUADALAJARA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA-LA MANCHA, DEL REINO DE ESPAÑA.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE
HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN.....8

DECRETO QUE OTORGA PODERES JUDICIALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 30/10/25, relativo a la revocación y otorgamiento de poderes judiciales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, y Poder General para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme la ley, gozando a este respecto de las facultades más amplias, para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento jurisdiccional, tanto del orden federal como local, ejercitando de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios civiles, penales, administrativos, fiscales, mercantiles y juicios de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como de los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco; y en los términos de los artículos 121 y 128 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, y 692 de la Ley Federal del Trabajo, siendo por ende poder amplio cumplido y bastante, para que se apersonen en los juicios laborales contra del Municipio de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias y, en general, para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de lo Jurídico Laboral y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que se indican a continuación:

	Nombre	Cédula Profesional
1	Mayra Daniela Martin Hernández	14295108
2	Almira Alexis Orozco Cruz	PEJ 230679
3	Karla Hernández Camarena	PEJ 388504
4	Yesenia Dueñas Quintor	9739315
5	Juan Francisco Flores Diego	14317012
6	Ana Isabel Siordia Reyes	2909780

	Nombre	Cédula Profesional
7	Ana Gabriela Torres Camacho	PEJ 207435
8	Víctor Manuel González Castellanos	PEJ 391150
9	Alfredo Ulloa Higuera	10572081

Segundo. El presente poder se otorga con las siguientes limitaciones:

- I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; y
- II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

Tercero. Se revocan los poderes judiciales otorgados, y todas sus facultades, a los ciudadanos Alejandra Yuridia Morales Sandoval, Rubén Jaramillo Villegas, Carolina Elizabeth Santos Pardo, David Ricardo Delgado Ahumada y César Sánchez Ávalos, autorizados mediante el Acuerdo Municipal Número A 01/02/2024, publicado en la *Gaceta Municipal* el 1 de octubre de 2024, y su modificación en el Acuerdo Municipal Número A 04/01/2024, publicado en la *Gaceta Municipal* el 11 de noviembre de 2024, protocolizados mediante Escritura Pública Número 10,387, pasada ante la Fe del licenciado Reynaldo Díaz Ramírez, Notario Público Titular Número 04 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento y protocolización del presente decreto.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Sindicatura, Dirección General Jurídica, Dirección de lo Jurídico Laboral y Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPALDE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, DEL REINO DE ESPAÑA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 30/11/25, relativo a la ratificación del hermanamiento con la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar la ratificación del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, por tiempo indefinido, en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes a proyectar y elaborar los puntos concretos a redactarse en el texto de la ratificación de mencionado Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en la Ciudad de Guadalajara, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Reino de España, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser revisado y, en su caso, validado por la Dirección de lo Jurídico Consultivo y por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Tercero. Se autoriza la firma de la ratificación del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar que ambas ciudades acuerden, en sesión solemne.

Cuarto. Una vez firmada la ratificación del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento establecido en el punto Primero del presente decreto, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPALDE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 30/12/25, relativo a la celebración de acuerdo interinstitucional de hermanamiento con el Municipio de Zapopan, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara y Zapopan, ambas del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto, el cual tendrá una vigencia indefinida.

Segundo. Se autoriza a la Presidenta Municipal para que, en sesión solemne, realice la firma del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento que se aprueba en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, en coordinación con las autoridades correspondientes del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, formule el proyecto de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento señalado en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Turismo para que dé seguimiento al Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento que se aprueba en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, para que realicen las acciones jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPALDE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida